

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 274** *Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 22 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, al que se otorga destino en esta Resolución, deberá tomar posesión de su cargo ante la persona responsable del órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto, y en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Segundo.

El personal funcionario destinado en virtud de esta Resolución que opte por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, no será necesario que se desplace a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comunique en su caso, a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Con el fin de planificar la oferta de plazas de los aspirantes aprobados por el turno libre, aquellos aspirantes del turno de promoción interna que opten por continuar en activo en el Cuerpo de procedencia, deberán comunicar, mediante el formulario que se publica en la presente Orden como Anexo II, su intención de acogerse a dicha opción, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento y adjudicación de destino en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

En caso de que el personal funcionario optare por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisiera evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrá solicitar a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia o del órgano competente correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse a Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el personal funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

En cualquier caso, una vez diligenciada la toma de posesión, la persona responsable del órgano judicial o fiscal de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia; otro ejemplar será entregado a la persona interesada y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Cuarto.

El personal funcionario que opte por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tendrán derecho, a partir de la toma de posesión, al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Resolución.

Quinto.

El personal funcionario interino que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión de la persona titular.

Sexto.

El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinado con carácter forzoso por el orden de calificación según su preferencia, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a las personas aspirantes mediante la Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 17 de noviembre de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), no adjudicadas a las personas aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de

promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para las personas aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Así mismo, aquellas plazas no ocupadas por las personas aspirantes del turno de promoción interna, al optar por quedarse en el Cuerpo de procedencia, se acumularán a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 22 de diciembre de 2020.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Marta Bonnet Parejo.

ANEXO I

Gestión procesal y administrativa, acceso promoción interna

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
1	***6695**	Mezquita Blanco, María Rosa.	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 (Vsm).	Puerto del Rosario.	Las Palmas.	Gestión P.A.
2	***1013**	Betancort Ventura, Luz María.	Registro Civil n.º 1.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
3	***6598**	Ceballos López, Pedro Agustín.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3.	Telde.	Las Palmas.	Gestión P.A.
4	***6762**	Moreno Socorro, Ángel.	Juzgado de lo Social n.º 3.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
5	***3898**	Basso Ruiz, Rafaela del Carmen.	Juzgado de Menores n.º 2.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
6	***4142**	Gómez Gómez, Rosa Ana.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1.	Arona.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión P.A.
7	***2389**	Núñez Benito, Rebeca.	Juzgado de Instrucción n.º 4.	San Cristóbal de La Laguna.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión P.A.
8	***9712**	Ortega Jiménez, María José.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión P.A.
9	***8867**	Brion García, María Vanesa.	Juzgado de lo Penal n.º 6.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
10	***6495**	Moreno León, María Carmen.	Juzgado de lo Social n.º 2 (Desplazado de Arrecife).	Puerto del Rosario.	Las Palmas.	Gestión P.A.
11	***1395**	Águila Suárez, María del Pilar Del.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 (Familia).	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
12	***8033**	Martínez De Aguirre Alonso, María Jesús.	Juzgado de Instrucción n.º 1.	San Cristóbal de La Laguna.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión P.A.
13	***6312**	González Naranjo, Cristina.	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
14	***8046**	Carot Marqués, María José.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1.	Arrecife.	Las Palmas.	Gestión P.A.
15	***4234**	Santana Hernández, Guimar.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4.	Arrecife.	Las Palmas.	Gestión P.A.
16	***1610**	Juan López, Joaquín Jesús.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4.	Arrecife.	Las Palmas.	Gestión P.A.

N.º orden	NIF	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
17	***1609**	Fernández Lorenzo, Nieves Rosa.	Juzgado de lo Social n.º 5.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión P.A.
18	***8405**	Moreno López, Pedro.	Juzgado de Instrucción n.º 3.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión P.A.
19	***0342**	Simancas Tabares, Catalina Candelaria.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión P.A.
20	***7589**	Sanjuan López, Laura.	Juzgado de lo Mercantil n.º 1.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
21	***9377**	Sierra Del Molino, Laura.	Servicio Común de notificaciones y Embargos.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
22	***9479**	Quintana Ponce, María del Rosario.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 9.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión P.A.
23	***1355**	Souza Diaz-Pavon, María Begoña de.	Juzgado de lo Social n.º 6.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión P.A.
24	***0870**	Moyano Pérez, Álvaro.	Registro Civil n.º 1.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
25	***6301**	Barranco Latorre, María Candelaria.	Audiencia Provincial Sección n.º 6 (Penal).	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
26	***8326**	García Rodríguez, Francisca.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2.	San Bartolomé de Tirajana.	Las Palmas.	Gestión P.A.
27	***8775**	Sartier Arrán, María.	Juzgado de lo Social n.º 8.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
28	***2066**	Medina Eugenio, Blanca Rosa.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.
29	***3711**	Montoro Alcaraz, Cristian José.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2.	Arrecife.	Las Palmas.	Gestión P.A.
30	***4100**	Medina Santana, Sofía Desiree.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3.	San Cristóbal de La Laguna.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión P.A.
31	***8175**	Armas Cabrera, Beatriz.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6.	Las Palmas de G.C.	Las Palmas.	Gestión P.A.

ANEXO II

D/D.^a

Nif:

Funcionario/a del Cuerpo **Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.**

DECLARO

Que, según lo indicado en el Punto Segundo de la Orden de 22-12-2020, por la que se adjudica destino a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo, tengo intención de optar por permanecer en el **Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.**

..... de de 2020.

Firma,

Forma de envío: Complimentar, firmar y escanear este Anexo II y enviarlo al correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es, indicando en el Asunto: Apellido1 Apellido2, Nombre ANEXO II